

RAD: 08001311000820220041400  
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de las partes subsanó la demanda dentro del término. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 25 de 2022.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. - Barranquilla, Octubre Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Leído el anterior informe secretarial, y al reunir los requisitos legales, ADMITASE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por los señores MARTHA CECILIA SANCHEZ DOMINGUEZ y JAVIER ANTONIO SERRANO GOMEZ, quienes contrajeron matrimonio religioso el día 23 de Diciembre de 1984, en la Parroquia La Sagrada Familia en el distrito de Barranquilla, inscrito en la Notaria Doce del Circulo de Barranquilla-Atlántico, como consta en el Registro Civil de Matrimonio No. 07383045.

Désele el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, Art 577 del C.G.P, numeral 10º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

lml

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d773af2db6568f938104881c98b57fb2b63a0659860990add1bf680794f13d**

Documento generado en 25/10/2022 02:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>